



Gerente del norte

Resolución de Alcaldía N°048-2026/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N°007-2026-MPSM/GM, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Analista en Gestión Pública de la Gerencia Municipal; el Informe N° 017-2026-MPSM/GM, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", emitida por la Contraloría General de la República, la **Municipalidad Provincial de San Marcos** se encuentra obligada a implementar y fortalecer el **Sistema de Control Interno**, con la finalidad de mejorar la gestión pública, prevenir riesgos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, resulta necesario contar con el compromiso y participación activa de los funcionarios y servidores responsables de las distintas unidades orgánicas de la entidad, conforme lo establece la citada directiva, involucrando al **Titular de la Entidad, la Gerencia Municipal y las demás dependencias que participan en el proceso de implementación**;

Que, en ese sentido, corresponde garantizar la presentación oportuna de los **reportes y entregables en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República**, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, conforme al siguiente cronograma:

1. **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**
 - a) *Evaluación Semestral: hasta el 31 de julio de 2026*
 - b) *Evaluación Anual: hasta el 30 de noviembre de 2026*
2. **PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL**
 - a) *Evaluación Semestral: hasta el 31 de julio de 2026*
 - b) *Evaluación Anual: hasta el 30 de noviembre de 2026*

Que, asimismo, conforme al **Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG**, las entidades públicas deben desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de la **cultura organizacional**, la





Gratuito del norte

Resolución de Alcaldía N°048-2026/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2026.

gestión de riesgos y los mecanismos de supervisión y control, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, respecto al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control, las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos deben ejecutar acciones destinadas a subsanar las debilidades identificadas en periodos anteriores, así como implementar medidas que permitan prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los productos y servicios que brinda la entidad;

Que, el Informe N°007-2026-MPSM/GM, de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Analista en Gestión Pública de la Gerencia Municipal, Mg. Lesly Ruth Quiroz Rondo, donde señala: "(...), es preciso mencionar que alcaldía emitió el 10 de marzo de 2025 el documento de la referencia b)(Resolución de Alcaldía N°127-2025/MSPM) estableciendo en el artículo quinto la conformación del equipo responsable de la implementación del PAA SMR y SMC (primer y segundo reporte) para el año 2025 y año 2026. Al respecto, se solicita la MODIFICACIÓN de dicho artículo ya que para el año 2026 los responsables de implementar los Planes de Acción Anual (PAA) del Sistema de Control Interno (SCI) han sido modificados siendo comunicados por la CGR en las capacitaciones que brinda a las entidades del gobierno local. Quedando de la siguiente manera:

PLAN DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	PREGUNTAS: N° 13, 48, 49, 50, 51, 62
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PREGUNTAS: N° 28
OFICINA DE ARCHIVO GENERAL	PREGUNTAS: N° 25
OFICINA DE INFORMÁTICA	PREGUNTAS: N° 27 y 28

PLAN DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	Los productos priorizados que se identifiquen se encontrarán involucrados todas las Gerencias mencionadas junto con sus Sub Gerencias, Unidades y Oficinas, de ser el caso.
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
GERENCIA TÉCNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	

Finalmente, se solicita que la emisión de la resolución de alcaldía se emita antes del 10 de marzo del presente año fiscal con la finalidad de seguir cumpliendo dentro de los plazos que establece la normativa. Debiendo ser notificada la resolución a todas las áreas que menciona la resolución.";

Que, mediante Informe N°007-2026-MPSM/GM/LRQR de fecha 06 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal donde indica: "de acuerdo a lo informado por la Analista en Gestión Pública de la Gerencia Municipal es pertinente solicitar la modificación del artículo quinto o la reconfiguración del equipo de responsables establecido en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N°127-2025/MPSM emitida el 10 de marzo de 2025 con la finalidad de seguir cumplimiento con lo establecido en la Directiva N°006-2019- INTEG/CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias. Se precisa que la emisión de la resolución debe ser notificada hasta el 10 de marzo del presente año fiscal para emitir disposiciones como Gerencia Municipal





Gratuito del norte

Resolución de Alcaldía N°048-2026/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2026.

a las unidades orgánicas de la Entidad para dar inicio al segundo taller denominado "Identificación de Productos, Riesgos y Elaboración de Medidas de Control" en el marco de las funciones establecidas a la operadora del sistema de control interno de la MPSM. Se alcanza proyecto de la resolución en digital - mediante SIGMU y adjunto a la presente.";

Que, en tal sentido, resulta necesario **reconformar el equipo responsable** encargado de la implementación y seguimiento de las acciones correspondientes al Sistema de Control Interno para el año 2026, debido a la actualización de los responsables del cumplimiento del **Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control del Sistema de Control Interno**, y acorde a los informes precedentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el equipo responsable designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 127-2025/MPSM**, encargado del cumplimiento de la **Implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control del Sistema de Control Interno (Primer y Segundo Reporte) correspondiente al año 2026**, quedando conformado de la siguiente manera:

PLAN DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	PREGUNTAS: N° 13, 48, 49, 50, 51, 62
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PREGUNTAS: N° 28
OFICINA DE ARCHIVO GENERAL	PREGUNTAS: N° 25
OFICINA DE INFORMÁTICA	PREGUNTAS: N° 27 y 28

PLAN DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	Los productos priorizados que se identifiquen se encontrarán involucrados todas las Gerencias mencionadas junto con sus Sub Gerencias, Unidades y Oficinas, de ser el caso.
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
GERENCIA TÉCNICA DE AGUA Y SANEAMIENTO	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás artículos y disposiciones contenidas en la **Resolución de Alcaldía N.º 127-2025/MPSM**, que no han sido modificados mediante la presente resolución, **permanecen vigentes** para el presente ejercicio fiscal



Granero del norte

Resolución de Alcaldía N°048-2026/MPSM

San Marcos, 09 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. Analista en Gestión Pública.
3. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.

